



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 132-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

VISTO:

Expediente N° 983, de fecha 08 de abril de 2025, **Oficio N° 0165-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS**, de fecha 07 de abril de 2025, **Oficio N° 115-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/CIU** de fecha 17 de marzo de 2025, **Resolución N° 016-2025-UNAMAD-VRI** de fecha 23 de enero de 2025, **Oficio N° 0127-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C.INFOR** de fecha 04 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, con **Resolución N° 016-2025-UNAMAD-VRI** de fecha 23 de enero de 2025, se resuelve aprobar el plan de trabajo denominado "Vacaciones Útiles con la Unamad 2025 del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"

Que con **Oficio N° 0127-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/C.INFOR** de fecha 04 de abril de 2025, el Centro de Informática solicita a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Reconocimiento mediante acto resolutivo a personal administrativo y docentes del curso vacacional UNAMAD-2025;

Que con **Oficio N° 115-2025-UNAMAD-VRI/DIPROBIS/CIU** de fecha 17 de marzo de 2025, la Directora del Centro de Idiomas de la UNAMAD, solicita a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), Reconocimiento mediante acto resolutivo a personal administrativo y docentes del curso vacacional UNAMAD-2025;

Que con **Oficio N° 0165-2025-UNAMAD/VRI-DIPROBYS**, de fecha 07 de abril del 2025, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS), remite al Vicerrectorado de Investigación, la solicitud del Centro de Informática y Centro de Idiomas, adjuntando el listado de los participantes en el curso vacacional durante el periodo mencionado;

Que, es deber institucional reconocer, valorar y destacar el esfuerzo, compromiso y dedicación demostrados por los profesionales quienes han contribuido activamente en el cumplimiento de los objetivos trazados por la Comisión de Reestructuración de Cursos del Centro Preuniversitario de la UNAMAD. Su participación ha sido fundamental para mejorar la calidad educativa ofrecida a los jóvenes postulantes;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 132-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 15 de abril de 2025

Que, con **Expediente N° 983**, de fecha 08 de abril de 2025, el Vicerrectorado de Investigación dispone la proyección de la resolución que aprueba el reconocimiento a los miembros del personal administrativo y docente participantes en la impartición del curso vacaciones útiles con la UNAMAD 2025;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR, a los **docentes y personal administrativo** que participaron activamente en el desarrollo del **Curso Vacacional UNAMAD 2025**, impulsado por el Centro de Informática y el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en mérito a su **compromiso, responsabilidad y contribución significativa** en el cumplimiento de los objetivos académicos y formativos establecidos, en beneficio de la comunidad universitaria y de los postulantes al Centro Preuniversitario;

CENTRO DE INFORMÁTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES
1	DANGER DAVID CASTELLÓN APAZA	ORGANIZADOR DEL CURSO
2	YOSIT XIOMARA CONCHA SAIRE	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
3	BERNDA CABALLERO CORDOVA	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
4	SANDRA XIMENA ACOSTUPA SOSA	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
5	MARIANA VELA QUISPE	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
6	SHEYLA CACERES VALCÁRCEL	DOCENTE KIDS
7	RONALD HUAMANI ORTEGA	DOCENTE TEENS

CENTRO DE IDIOMAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIONES
1	TATIANA CARMEN HUAMANI CALLOAPAZA	ORGANIZADORA DEL CURSO
2	PAUL ANTHONY VALENCIA VELA	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
3	AMELY GONZALO PAUCAR	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
4	SANY AMAO VILLAVICENCIO	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
5	DANIEL ISUIZA CACHIQUE	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
6	PERCY CHARA PUMA	LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN
7	CESAR ALEJANDRO CAMINO CASTRO	DOCENTE DEL IDIOMA PORTUGUÉS
8	ANGELA JACKELINE VALENCIA VILLAFUERTE	DOCENTE DEL IDIOMA INGLÉS

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD, publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD,

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:
VRI
DIPROBIS
CEINFO
CE-I
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huamán
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD